

semana a hora a las nueve & la mañana a las ocho
na & quatro Ducados aplicados a penas & Camara y
gastos de Justicia por mitad en que se condena a cada
uno de los Caballeros Capitulares que no concurren
a cada Cabildo a la hora mencionada no viniendo
justo impedimento, y el que lo tubiere ha de ser obliga-
do a participarla a qualquiera de los Señores de sala
para que den puntual Justicia al Ayuntamiento. y por
este su auto assi lo mando y firmo su magd-

Interim
Fui fecho de esalt
de Gumil

En la Mui Noble Mui Leal Ciudad de Lorca
en dos dias del mes de Mayo de mill setecientos diez
y ocho años con el motivo de asistir a la funcion de
Jeniza se juntaron a consejo los S. de Lorca Justicia
y Regim. de la Para tratar cosas tocantes al servi-
zio de su Magd. bien y utilidad de esta Republica es sabido
que D. Alonso Joseph Masilla Ojeda el presente de Co-
regidor de esta Ciudad y D. Pedro Nicolas Fernandez Men-
chison Alferrez mayor D. Claudio Joseph de Que-
lana D. Juan Antonio Ruiz Vivero y D. Pedro

